



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

AREA CENTRAL

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPDTE. GESTIONA: 9133/2023

ASUNTO: Asignaciones económicas a los diferentes grupos políticos municipales correspondientes al ejercicio económico 2024.

Ref.: JJFS/EOV/mvj

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la celebración de las elecciones municipales del día 28 de Mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que el día 26 de Abril de 2024 de la Intervención Municipal emite retención de crédito nº 220240006198 por importe de 39.539,98 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.912.48906 relativa a las asignaciones económicas de los diferentes grupos políticos municipales.

Considerando el Acuerdo Plenario del día 23 de Junio de 2023 referente a la asignación a Grupos Políticos Municipales constituidos de una dotación económica fija ANUAL de: 4.597,72 € /cada Grupo.

Considerando que se ha procedido el día 29 de Abril de 2024 a la fiscalización de todos los requisitos necesarios para la percepción de dicha cantidad por la Intervención Municipal.

Considerando el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la Base 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

En uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia, artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de los Grupos Políticos Municipales que constituyen la Corporación Municipal en concepto de asignaciones económicas correspondiente al ejercicio económico 2024, que se detallan a continuación:

1.1. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, con CIF Nº V76250091 por importe de QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (15.632,08 €).

1.2. VOX, con CIF V56172299 por importe de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.371,62€).





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior. El presente pago tendrá la consideración de entrega a cuenta y estará condicionado al resultado de la posterior dación de cuentas y fiscalización por el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

AREA CENTRAL

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPDTE. GESTIONA: 9133/2023

ASUNTO: Asignaciones económicas a los diferentes grupos políticos municipales correspondientes al ejercicio económico 2024.

Ref.: JJFS/EOV/mvj

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la celebración de las elecciones municipales del día 28 de Mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que el día 26 de Abril de 2024 de la Intervención Municipal emite retención de crédito nº 220240006198 por importe de 39.539,98 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.912.48906 relativa a las asignaciones económicas de los diferentes grupos políticos municipales.

Considerando el Acuerdo Plenario del día 23 de Junio de 2023 referente a la asignación a Grupos Políticos Municipales constituidos de una dotación económica fija ANUAL de: 4.597,72 € /cada Grupo.

Considerando que se ha procedido el día 29 de Abril de 2024 a la fiscalización de todos los requisitos necesarios para la percepción de dicha cantidad por la Intervención Municipal.

Considerando el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la Base 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

En uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia, artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de los Grupos Políticos Municipales que constituyen la Corporación Municipal en concepto de asignaciones económicas correspondiente al ejercicio económico 2024, que se detallan a continuación:

1.1. NUEVA CANARIAS, con CIF Nº V76249861 por importe de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.371,62€).

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior. El presente pago tendrá la consideración de entrega a cuenta y estará condicionado al resultado de la posterior dación de cuentas y fiscalización por el Pleno de la Corporación.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

AREA CENTRAL

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPDTE. GESTIONA: 9133/2023

ASUNTO: Asignaciones económicas a los diferentes grupos políticos municipales correspondientes al ejercicio económico 2024.

Ref.: JJFS/EOV/mvj

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la celebración de las elecciones municipales del día 28 de Mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que el día 26 de Abril de 2024 de la Intervención Municipal emite retención de crédito nº 220240006198 por importe de 39.539,98 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.912.48906 relativa a las asignaciones económicas de los diferentes grupos políticos municipales.

Considerando el Acuerdo Plenario del día 23 de Junio de 2023 referente a la asignación a Grupos Políticos Municipales constituidos de una dotación económica fija ANUAL de: 4.597,72 € /cada Grupo.

Considerando que se ha procedido el día 29 de Abril de 2024 a la fiscalización de todos los requisitos necesarios para la percepción de dicha cantidad por la Intervención Municipal.

Considerando el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la Base 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

En uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia, artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de los Grupos Políticos Municipales que constituyen la Corporación Municipal en concepto de asignaciones económicas correspondiente al ejercicio económico 2024, que se detalla a continuación:

1.1. PODEMOS, con CIF Nº V76243526 por importe de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.145,58 €).

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior. El presente pago tendrá la consideración de entrega a cuenta y estará condicionado al resultado de la posterior dación de cuentas y fiscalización por el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

AREA CENTRAL

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPDTE. GESTIONA: 9133/2023

ASUNTO: Asignaciones económicas a los diferentes grupos políticos municipales correspondientes al ejercicio económico 2024.

Ref.: JJFS/EOV/mvj

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la celebración de las elecciones municipales del día 28 de Mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que el día 26 de Abril de 2024 de la Intervención Municipal emite retención de crédito nº 220240006198 por importe de 39.539,98 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.912.48906 relativa a las asignaciones económicas de los diferentes grupos políticos municipales.

Considerando el Acuerdo Plenario del día 23 de Junio de 2023 referente a la asignación a Grupos Políticos Municipales constituidos de una dotación económica fija ANUAL de: 4.597,72 € /cada Grupo.

Considerando que se ha procedido el día 29 de Abril de 2024 a la fiscalización de todos los requisitos necesarios para la percepción de dicha cantidad por la Intervención Municipal.

Considerando el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la Base 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

En uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia, artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de los Grupos Políticos Municipales que constituyen la Corporación Municipal en concepto de asignación económica correspondiente al ejercicio económico 2024, que se detalla a continuación:

1.1. PARTIDO POPULAR, con CIF Nº V76258649 por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS UN EURO CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (9.501,88 €).

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior. El presente pago tendrá la consideración de entrega a cuenta y estará condicionado al resultado de la posterior dación de cuentas y fiscalización por el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

